



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2010 00365 00
EJECUTANTE: DEPARTAMENTO DEL META
EJECUTADO: JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ CLAVIJO
NATURALEZA: EJECUTIVO CONTRACTUAL

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente, observa el despacho que el apoderado de la parte actora mediante memorial obrante a folios 231 al 233, presentó liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con fecha de corte 29 de febrero de 2016, fijándolo en la suma de TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$31.858.517), de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada.

A fin de establecer la viabilidad de la aprobación de la liquidación presentada, el Despacho, procedió a requerir apoyo del profesional contable del Tribunal Administrativo del Meta, quien en cumplimiento de la labor encomendada, efectuó liquidación el crédito, con corte al 30 de junio de 2017, la cual ascendió a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.913.652.00).

Atendiendo que la liquidación presentada por la parte ejecutante, se hizo teniendo en cuenta el valor del interés comercial, lo cual contraría el mandamiento de pago, el despacho dispone modificar la misma, y en consecuencia, aprobar la liquidación del crédito obrante a folio 239 del expediente, realizada por el por el Profesional Contable del Tribunal Administrativo del Meta.

De otra parte, atendiendo que ninguna de las partes presentó objeción a la liquidación de costas realizada por el despacho obrante a folio 235, se aprueban las mismas las que se fijan en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$973.320.00).

Finalmente, se reconoce personería para actuar en representación del Departamento del Meta al abogado NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS identificado con cédula ciudadanía 17.348.888 y T.P. 88.460 del C.S. de la J. en los términos y para los fines previstos en el memorial poder obrante a folio 235.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 41 de fecha
06 OCT 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

Por Karen Mancera A.
Secretaría Ad hoc.
ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria.